

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION**

Trimestre .....	15 pesetas.
Semestre .....	30 —
Anual .....	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Dirección del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

**Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de Fondos Provinciales (Diputación Provincial).**

Los números que se reclaman después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 675 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está previsto, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Instantáneamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de su despacho, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital y provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cinco días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1857).

### SECCION QUINTA

Núm. 487.

#### Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

De conformidad con lo que dispone el art. 29 del Reglamento por el que se rige el Cementerio Católico de Torrero, se hace público que hasta el día 10 del próximo mes de abril se podrán renovar los arriendos de los nichos que fueron ocupados o renovados en los meses de enero, febrero y marzo de los años 1900, 1905, 1920, 1915 y 1930, y los anteriores que vencen en el año en curso.

Pasado el plazo indicado se procederá a las exhumaciones de todos aquellos restos que ocupen nichos cuyo arriendo no haya sido satisfecho.

Durante el plazo de quince días hábiles estarán a disposición de los interesados los objetos, lápidas, etcétera, que haya en ellos.

Los que no sean recogidos pasarán a ser propiedad del Excmo. Ayuntamiento, quien les dará el uso que crea conveniente.

Zaragoza, 24 de enero de 1940.—El Alcalde, Juan José Rivas.—P. A. de S. E.: El Secretario general, Enrique Ibáñez.

Núm. 488.

A los efectos prevenidos en el artículo 25 del vigente Reglamento de obras y servicios municipales de 14 de julio de 1924, queda expuesto al público en la Secretaría municipal (Sección de Fomento) el proyecto de reforma interior de la ciudad, por el plazo de un mes, durante el cual se admitirán cuantas reclamaciones escritas y documentos justificativos de las mismas

se presenten sobre cualquiera de los extremos que comprende el susodicho proyecto.

Zaragoza, 24 de enero de 1940.—El Alcalde, Juan José Rivas.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Enrique Ibáñez.

Núm. 485.

#### Comisaría Provincial de Excavaciones Arqueológicas.

Circular.

Encargada esta Comisaría de la averiguación de cuantos yacimientos arqueológicos, ruinas de monumentos y de exploraciones o excavaciones se hayan practicado en yacimientos arqueológicos, ya explorados o sin explorar, en la provincia, se notifica por la presente circular a todos los señores Alcaldes y Jefes locales del Movimiento, de esta provincia, que, dentro del plazo de quince días a contar desde la fecha de esta publicación, deberán dar cuenta a esta Comisaría, sita en el Palacio de Museos (Plaza de José Antonio) de cuanto exista, o tengan conocimiento de existir, dentro de su término municipal, de obras de esta naturaleza, a fin de ponerlo en conocimiento de la Superioridad.

A la vez se les hace saber la obligación que por patriotismo habrán de tener denunciando a esta Comisaría los hallazgos de objetos o restos arqueológicos que en lo sucesivo tengan lugar, así como los sitios señalados por las gentes del país como puntos donde aparecen piezas o fragmentos arqueológicos que acusen restos de vida pasada.

Zaragoza, 26 de enero de 1940.—El Comisario provincial, José Galiay Sarañana.

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

ESTADO DEMOSTRATIVO de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes de diciembre de 1939:

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			ESPECIE	Enfermos en el mes anterior	Invenciones en el mes de la fecha	Guardos	Muertos o sacan- tados	Quedan enfermos
Carbunco bacteridiano	Ateca	Aranda	Ovina		1		1	
Distomatosis	Id.	Ateca	Id.		3		3	
	Id.	Id.	Bovina		2		2	
Fiebre aftosa	La Almunia	Alagón	Id.	4		4		11
Id.	Ejea	Asín	Ovina	20		9		2
Id.	Id.	Id.	Caprina	6		4		
Id.	Pina	Pina	Ovina	20	168	188		
Id.	Zaragoza	San Mateo de Gállego	Id.	24		15		9
Id.	Id.	Torres de Berrellén	Bovina	3	3	6		
Id.	Id.	Zaragoza	Ovina	8		8		
Cisticercosis	Id.	Id.	Porcina		1		1	
Influenza	Id.	Id.	Equina		1		1	
Mal rojo	Calatayud	Hlueca	Porcina	1		1		
Id.	Tarazona	Novallas	Id.	8		8		
Perineumonía contagiosa	Zaragoza	Zaragoza	Bovina				1	
Rabia	Ejea	Asín	Canina				1	
Triquinosis	Zaragoza	Zaragoza	Porcina		1		1	
Tuberculosis	Calatayud	Calatayud	Bovina		1		1	
Id.	Tarazona	Novallas	Id.		1		1	
Id.	Zaragoza	Zaragoza	Id.		3		3	
Id.	Id.	Alfajarín	Ovina	26	47	35	14	24
Id.	La Almunia	Alfamén	Id.	8	63		39	32
Id.	Belchite	Almochuel	Id.	88		81	7	
Id.	Borja	Gallur	Id.	14		14		
Id.	Zaragoza	La Joyosa	Id.	30		27	3	
Id.	Borja	Mallén	Id.	72		72		
Id.	Cariñena	Muel	Id.	119	120	100	16	123
Id.	La Almunia	La Muela	Id.	22		22		
Viruela	Zaragoza	Torres de Berrellén	Id.		8		8	
Id.	Id.	Utebo	Id.		69		66	

Zaragoza, 10 de enero de 1940.—El Jefe de los Servicios Provinciales de Ganadería, Balbino López.

Núm. 213.

Distrito Minero de Zaragoza.

D. Fidel Jadraque y Garviso, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Zaragoza.

Hago saber: Que por Decreto del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia se ha admitido con fecha de hoy a "Sociedad Electroquímica de Flix", S. A., de Barcelona, una solicitud que ha presentado en 22 de diciembre de 1939, pidiendo la concesión de veinte pertenencias para una mina de carbonato de cal, con el nombre de "Trébol", número 1.740, sita en el término de Fayón, paraje llamado "Barranco de Val de Granada".

La designación de este registro se hace por la Sociedad interesada en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la esquina Noroeste de la caseta del embarcadero de cal, y desde dicho punto de partida inicial se tomará el recorrido siguiente:

De punto de partida a la primera estaca, Este 23° 4' Norte, 30 metros.

De primera a segunda estaca, Norte 23° 4' Oeste, 200 metros.

De segunda a tercera estaca, Oeste 23° 4' Sur, 500 metros.

De tercera a cuarta estaca, Sur 23° 4' Este, 400 metros.

De cuarta a quinta estaca, Este 23° 4' Norte, 500 metros.

De quinta a primera estaca, Norte 23° 4' Oeste, 200 metros, quedando así cerrado el perímetro de las veinte pertenencias solicitadas.

Todos los rumbos al Norte verdadero y división sexagesimal.

Lo que de orden del señor Gobernador se anuncia al público para que la persona o personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de este registro hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de sesenta días, fijados por el artículo 24 de la Ley de 6 de julio de 1889 y Real Orden de 12 de septiembre de 1912.

Zaragoza, 13 de enero de 1940.—El Ingeniero Jefe, Fidel Jadraque.

# DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA

Núm. 99. Para su provisión con carácter interino, se anuncia...  
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Pesca fluvial (capítulo 3.º artículo 25), he acordado publicar el número de licencias expedidas por esta Jefatura durante el mes de diciembre de 1939:

Número de la licencia	Fecha de la licencia	NOMBRE Y APELLIDOS DEL ADQUIRENTE	VEHICIDAD	PROFESION
41	4-12-39	Vicente Belto Giménez	Sigiés	Obrero.
42	4-12-39	Mariano Lobera Charles	Zaragoza	Emplado.
43	6-12-39	Antonio Ferragut Rián	Mequinenza	Barquero.
44	6-12-39	Manuel Pérez Remartínez	Ateca	Obrero
45	12-12-39	Ambrosio Lamboret Catalán	Sástago	Del campo.
46	12-12-39	Saturmino Liso Minguillón	Id.	Cuchillero.
47	20-12-39	Miguel Minguillón Insa	Id.	Jornalero.
48	20-12-39	Joaquín Enfedaque Tremps	Id.	Id.
49	20-12-39	Domingo Blasco Enfedaque	Id.	Sastre.
50	20-12-39	Bernardo Martínez Alegre	Zaragoza	Obrero
51	30-12-39	José Durán Gragera	Id.	Comercio.

Zaragoza, 8 de enero de 1940.—El Ingeniero-Jefe, Manuel Esponera.

## Núm. 448. Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Zaragoza.

Nota-anuncio.  
Se recuerda a los titulares de automóviles que el Decreto de 23 de septiembre último ordena la revisión de todos los permisos de circulación de vehículos con motor mecánico.

Para la mejor aplicación de dicho Decreto, el Ministerio de Obras Públicas, de acuerdo con el de Gobernación, ha redactado instrucciones, que se han publicado en el Boletín Oficial del Estado del día 21 de diciembre siguiente:

«Los interesados deben solicitar la revisión de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de su residencia, presentando los siguientes documentos:

- a) Instancia de revisión con las características del vehículo.
- b) Justificante de su personalidad y residencia habitual».

Se facilitará impreso de instancia a los solicitantes, por ser obligatorio el modelo aprobado por la Superioridad.

Zaragoza, 24 de enero de 1940.—El Ingeniero-Jefe, Jaime Ramónell.

## Núm. 453. Mancomunidad Sanitaria Provincial.

Circular.

Para conocimiento de los Ayuntamientos que han presentado reclamación sobre consignaciones con que

figuran en la relación publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día 1.º de diciembre pasado, referente al presupuesto de Mancomunidad para 1940; se liace saber como contestación a los mismos que la Dirección General de Sanidad ha comunicado que próximamente se publicará una disposición sobre quinquenios de sanitarios.

Zaragoza, 24 de enero de 1940.—El Secretario general, José Viñes Ibarrola.—V.º B.º: El Presidente, Ramón Peñarredonda.

## SECCION SEXTA

Incluidos en sus respectivos alistamientos los mozos de los pueblos que a continuación se expresan, como comprendidos en el caso 3.º del artículo 96 de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, e ignorándose su domicilio, así como el de sus padres, se les cita para que, personalmente o por medio de representante legal, comparezcan a los actos de la rectificación y cierre definitivo del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 8, 14 y 21 del presente mes, bajo apercibimiento de incurrir en la responsabilidad a que hubiere lugar por la falta de presentación.

Reemplazo de 1937.

MONREAL DE ARIZA.—Francisco Llorente Germán. (Se le cita hasta el día 11 de febrero).

Reemplazo de 1938.

MOZOTA.—Aurelio Simón Gracia.

Reemplazo de 1939.

MOZOTA.—Angel Moliner Ferrando.

**TORRIJO DE LA CAÑADA Núm. 454.**

Para su provisión con carácter interino, se anuncia la plaza de Farmacéutico titular.

Pueblos que integran el partido: Torrijo de la Cañada.

Número de habitantes: 1.833.

Número de familias en Beneficencia: 32.

Dotación por titular: 1.100 pesetas.

Causa de la vacante: Por jubilación.

Al propio tiempo el agraciado puede contratar sus servicios farmacéuticos con las familias acomodadas, puesto que no existe compromiso alguno adquirido sobre el particular.

Los señores Inspectores municipales farmacéuticos que, reuniendo las condiciones legales, deseen solicitarla, dirigirán sus instancias debidamente reintegradas y documentadas a esta Alcaldía en el plazo de treinta días, debiendo acreditar su adhesión al glorioso Movimiento nacional.

Torrijo de la Cañada, 4 de enero de 1940.—El Alcalde, Paulino González.

**SECCION SUPLENTE**

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

Núm. 375.

**JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS**

D. Félix Solano Costa, Juez de primera instancia e instrucción y civil especial de responsabilidades políticas de Zaragoza:

Hago saber: Que el día 20 de abril próximo venidero y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en este Juzgado (Coso, 25, 1.º) y en el municipal de María de Huerva, con la rebaja de un tercio del precio de tasación, la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, embargados al vecino de dicho pueblo Vicente Lapeña Julián, en expediente número 120 de 1939 que se sigue contra el mismo para exigirle la responsabilidad civil en que ha incurrido por su oposición al triunfo del glorioso Movimiento nacional; advirtiéndole a los licitadores: que para tomar parte en la misma será requisito indispensable la consignación del 10 por 100 del valor de los bienes; que las fincas no están inscritas en el Registro de la Propiedad, ignorándose por lo tanto la existencia de cargas; que no han sido presentados los títulos de propiedad, y que no se admitirán posturas que no cubran el tercio de rebaja que se hace en esta subasta.

Dado en Zaragoza a diecinueve de enero de mil novecientos cuarenta.— Félix Solano.— Ante mí, Jaime Pérez.

*Bienes que se subastan:*

La nuda propiedad de una casa en la calle de Ramón y Cajal, señalada con el núm. 12, que consta de piso y firme; linda: a la derecha, con cochera de Vicente Cadena; izquierda, con paso, y espalda, con camino.

Cuya nuda propiedad ha sido tasada en 3.000 pesetas.

Se halla en término municipal de María de Huerva.

Núm. 377.

**JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS**

D. Félix Solano Costa, Juez de primera instancia e instrucción y civil especial de responsabilidades políticas de Zaragoza:

Hago saber: Que el día 13 de abril próximo venidero y hora de las once y media de su mañana, tendrá lugar en este Juzgado (Coso, 25, 1.º) y en los municipales de Villarroja de la Sierra y Torrijo de la Cañada, con la rebaja de un tercio del precio de tasación, la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, embargados al vecino de dicho pueblo Cirilo Martínez Portero, en expediente número 185 de 1939 que se sigue contra el mismo para exigirle la responsabilidad civil en que ha incurrido por su oposición al triunfo del glorioso Movimiento nacional; advirtiéndole a los licitadores: que para tomar parte en la subasta será requisito indispensable la consignación del 10 por 100 del valor de los bienes; que las fincas no están inscritas en el Registro de la propiedad, ignorándose por lo tanto la existencia de cargas; que no han sido presentados los títulos de propiedad; y que no se admitirán posturas que no cubran el tercio de rebaja que se hace en esta subasta.

Dado en Zaragoza a dieciséis de enero de mil novecientos cuarenta.— Félix Solano.— Ante mí, Jaime Pérez.

*Bienes que se subastan:*

Una viña en el paraje «Cerro Merino», de cabida 72 áreas 12 centiáreas; linda: al Norte, con carretera vieja; Sur, viña de Torrijo; Este, yermo y carretera, y Oeste, yermo. Tasada en 500 pesetas.

Dichas fincas se hallan enclavadas en término municipal de Torrijo de la Cañada.

Núm. 415

**JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS**

D. Félix Solano Costa, Juez de primera instancia e instrucción y civil especial de responsabilidades políticas de Zaragoza:

Hago saber: Que el día 20 de abril próximo venidero y hora de las once y media de su mañana, tendrá lugar en este Juzgado (Coso, 25, 1.º) y en el municipal de Villarroja de la Sierra, con la rebaja de un tercio del precio de tasación, la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, embargados al vecino de dicho pueblo Agustín Millán Millán, en expediente número 187 de 1939 que se sigue contra el mismo para exigirle la responsabilidad civil en que ha incurrido por su oposición al triunfo del glorioso Movimiento nacional; advirtiéndole a los licitadores: que para tomar parte en la misma será requisito indispensable la consignación del 10 por 100 del valor de los bienes; que las fincas no están inscritas en el Registro de la Propiedad, ignorándose por lo tanto la existencia de cargas; que no han sido presentados los títulos de propiedad, y que no se admitirán posturas que no cubran el tercio de rebaja que se hace en esta subasta.

Dado en Zaragoza a veinte de enero de mil novecientos cuarenta.— Félix Solano.— Ante mí, Jaime Pérez.

*Bienes que se subastan:*

1. La cuarta parte de una casa habitación en la calle Real Baja, núm. 21, cuya extensión superficial no consta; que linda: por la derecha entrando, con otra de José Alcalde; izquierda, con Ildefonso Serrano, y espalda, con corral de Jacinto Millán. Tasada en 800 pesetas dicha parte.

Se halla en término municipal de Villarroja de la Sierra.

Núm. 416.

JUZGADO CIVIL ESPECIAL  
DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

D. Félix Solano Costa, Juez de primera instancia e instrucción y civil especial de responsabilidades políticas de Zaragoza;

Hago saber: Que el día 20 de abril próximo venidero y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en este Juzgado (Coso, 25, 1.º) y en el municipal de Villarroya de la Sierra, con la rebaja de un tercio del precio de tasación, la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, embargados al vecino de dicho pueblo Pablo Larrué Lascuevas, en expediente número 186 de 1939 que se sigue contra el mismo para exigirle la responsabilidad civil en que ha incurrido por su oposición al triunfo del glorioso Movimiento nacional; advirtiendo a los licitadores: que para tomar parte en la misma será requisito indispensable la consignación del 10 por 100 del valor de los bienes; que las fincas no están inscritas en el Registro de la Propiedad, ignorándose por lo tanto la existencia de cargas; que no han sido presentados los títulos de propiedad, y que no se admitirán posturas que no cubran el tercio de rebaja que se hace en esta subasta.

Dado en Zaragoza a veinte de enero de mil novecientos cuarenta. — Félix Solano. — Ante mí, Jaime Pérez.

*Bienes que se subastan:*

1. Un campo regadío en el pago «Oteruelo», de cabida 37 áreas 52 centiáreas; linda: al Norte, Francisco Cestero; Sur y Oeste, acequia, y Este, camino; embargada la tercera parte. Tasado en 350 pesetas.

2. Otra tercera parte del trozo de monte situado en el paraje «Las Navas», monte de encina, de cabida 8 hectáreas 66 áreas; linda: al Norte, Vicente Torrubias, Sur, Emilia Millán; Este, término de Aniñón, y Oeste, Andrés Sebastián. Tasada dicha parte en 500 pesetas.

Dichas fincas se hallan enclavadas en término municipal de Villarroya de la Sierra, y ha sido embargado, respecto de las mismas, el derecho de propiedad que corresponda al inculpado, por conservarlas actualmente en usufructo el abuelo de dicho inculpado, Pascual Lascuevas Muñoz, de dicha vecindad.

Núm. 417.

JUZGADO CIVIL ESPECIAL  
DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

D. Félix Solano Costa, Juez de primera instancia e instrucción y civil especial de responsabilidades políticas de Zaragoza;

Hago saber: Que el día 20 de abril próximo venidero y hora de las once y cuarto de su mañana, tendrá lugar en este Juzgado (Coso, 25, 1.º) y en el municipal de Villarroya de la Sierra, con la rebaja de un tercio del precio de tasación, la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, embargados al vecino de dicho pueblo Manuel Lapena Altabás, en expediente número 188 de 1939 que se sigue contra el mismo para exigirle la responsabilidad civil en que ha incurrido por su oposición al triunfo del glorioso Movimiento nacional; advirtiendo a los licitadores: que para tomar parte en la subasta será requisito indispensable la consignación del 10 por 100 del valor de los bienes; que las fincas no están inscritas en el Registro de la Propiedad, ignorándose por lo tanto la existencia

de cargas; que no han sido presentados los títulos de propiedad, y que no se admitirán posturas que no cubran el tercio de rebaja que se hace en esta subasta.

Dado en Zaragoza a veinte de enero de mil novecientos cuarenta. — Félix Solano. — Ante mí, Jaime Pérez.

*Bienes que se subastan:*

1. Un campo regadío en el paraje «Barranquillo», de cabida 9 áreas; linda: al Norte y Oeste; con barranco, Sur, Ventura Laguna, y Este, camino. Tasado en 500 pesetas.

Situado en término municipal de Villarroya de la Sierra.

Juzgados militares

Núm. 449.

JUZGADO NUM. 22

FERREIROS REGUEIRO (Manuel), soldado conductor de la camioneta S. P. A. 62, de la 20.ª Batería de Artillería destacada en Villarquemado (Teruel), que atropelló, viniendo de Daroca el día 20 de febrero de 1938, a las niñas Benita Boldoba Benito y Dolores Rabinad Boldoba en el kilómetro 20, hectómetro 9 de la carretera de Botorrita (Zaragoza), comparecerá ante este Juzgado militar núm. 22 de la plaza de Zaragoza, sito en la calle de Sanjurjo, núm. 3, principal, en el término de diez días a contar de la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de prestar declaración en causa núm. 709-38, y bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza, veintitrés de enero de mil novecientos cuarenta. — El Alférez Juez instructor, Luis Tormos.

Juzgados de primera instancia.

Núm. 444.

JUZGADO NUM. 1

D. Angel Miranda Cortillas, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de Zaragoza; Por el presente segundo edicto hago saber: Que por D.ª Sarita Jimeno Campos y D.ª María Campos Brunet, ésta además representando a sus hijos menores de edad Alfredo y Andrés Jimeno Campos, se ha promovido ante este Juzgado expediente de dominio para justificar dentro de él la propiedad en que se dice se halla como usufructuaria la madre y nudos propietarios los demás, por herencia del difunto Andrés Jimeno Quitez, de una mitad indivisa que fué de D. Valeriano Trébol Tierno, de una casa situada en esta ciudad, calle de Aguadores, número 24, angular a la calle de Casta Alvarez, más detalladamente descrita en el edicto publicado bajo el núm. 4.650 en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al 15 de septiembre último.

En referido expediente, por preveído de fecha 8 de dicho mes acordóse convocar como se hace por el presente a todas las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que, dentro del término de ciento ochenta días a contar desde la publicación del primer edicto, comparezcan ante este Juzgado formulando su reclamación, con apercibimiento de que el expediente seguirá su curso si no lo verifican.

Dado en Zaragoza a veinte de enero de mil novecientos cuarenta. — Angel Miranda. — El Secretario: P. H., Eugenio Isac.

Núm. 448.

JUZGADO NUM. 3

D. Pablo de Pablo Mateos, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expe-

diente de declaración de herederos abintestato de don Miguel Delmás Moya, hijo de Fermín y de Marcelina, de 49 años de edad, natural y vecino de Zaragoza, donde falleció en estado de soltero, el día 7 de diciembre del año último, habiendo acordado publicar el presente edicto anunciando la muerte sin testar de aquél y que reclaman su herencia sus hermanos de doble vínculo

Fermín, Matilde, Julia, Alfonso y José Delmás Moya, y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, dentro del término de treinta días.

Dado en Zaragoza a veintitrés de enero de mil novecientos cuarenta.—Pablo de Pablo Mateos.—El Secretario: P. H., Manuel Bibián.

## ADMINISTRACION PROVINCIAL DE TERUEL

(PROVISIONALMENTE A CARGO DE LA EXCMA. DIPUTACION DE ZARAGOZA)

NOTA. — Las disposiciones de carácter general, transcritas del *Boletín Oficial del Estado*, no se publican en este lugar porque ya van insertas en la Sección primera de este periódico oficial, lo que se advierte a todos los efectos legales.

### Distrito Minero de Teruel

D. José Alfaro López, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Teruel;

Hago saber: Que D. Federico Vaño Marqués, vecino de Barcelona, ha presentado una solicitud de registro de mil quinientas pertenencias de mineral de carbón, sitas en los términos de Beceite, Peñarroya y Valderrobres, parajes denominados "Belenguera", "Fortanete", "Manzanera", "Los Parretes", "Escresola" y otros, con el nombre de "Reconquista", número 4.101, el día 16 de diciembre de 1939, a las doce horas y diez minutos, y haciendo la designación de este modo:

**Punto de partida:** La esquina Noroeste de la Paridera de Borrasca, situada al Este del Valle de Formenta.

**Líneas y rumbo de la designación:** Desde el punto de partida se medirán en dirección Sur 10° 30' Este, 250 metros, colocándose la primera estaca.

- De 1.<sup>a</sup> a 2.<sup>a</sup>, Este 10° 30' Norte, 260 metros.
- De 2.<sup>a</sup> a 3.<sup>a</sup>, Sur 10° 30' Este, 200 metros.
- De 3.<sup>a</sup> a 4.<sup>a</sup>, Este 10° 30' Norte, 400 metros.
- De 4.<sup>a</sup> a 5.<sup>a</sup>, Norte 10° 30' Oeste, 200 metros.
- De 5.<sup>a</sup> a 6.<sup>a</sup>, Este 10° 30' Norte, 1.400 metros.
- De 6.<sup>a</sup> a 7.<sup>a</sup>, Norte 10° 30' Oeste, 200 metros.
- De 7.<sup>a</sup> a 8.<sup>a</sup>, Este 10° 30' Norte, 600 metros.
- De 8.<sup>a</sup> a 9.<sup>a</sup>, Norte 10° 30' Oeste, 200 metros.
- De 9.<sup>a</sup> a 10.<sup>a</sup>, Este 10° 30' Norte, 400 metros.
- De 10.<sup>a</sup> a 11.<sup>a</sup>, Norte 10° 30' Oeste, 600 metros.
- De 11.<sup>a</sup> a 12.<sup>a</sup>, Este 10° 30' Norte, 600 metros.
- De 12.<sup>a</sup> a 13.<sup>a</sup>, Norte 10° 30' Oeste, 400 metros.
- De 13.<sup>a</sup> a 14.<sup>a</sup>, Oeste 10° 30' Sur, 600 metros.
- De 14.<sup>a</sup> a 15.<sup>a</sup>, Norte 10° 30' Oeste, 200 metros.
- De 15.<sup>a</sup> a 16.<sup>a</sup>, Oeste 10° 30' Sur, 400 metros.
- De 16.<sup>a</sup> a 17.<sup>a</sup>, Sur 10° 30' Oeste, 200 metros.
- De 17.<sup>a</sup> a 18.<sup>a</sup>, Oeste 10° 30' Sur, 600 metros.
- De 18.<sup>a</sup> a 19.<sup>a</sup>, Sur 10° 30' Este, 200 metros.
- De 19.<sup>a</sup> a 20.<sup>a</sup>, Oeste 10° 30' Sur, 400 metros.
- De 20.<sup>a</sup> a 21.<sup>a</sup>, Sur 10° 30' Este, 200 metros.
- De 21.<sup>a</sup> a 22.<sup>a</sup>, Oeste 10° 30' Sur, 400 metros.
- De 22.<sup>a</sup> a 23.<sup>a</sup>, Sur 10° 30' Este, 200 metros.
- De 23.<sup>a</sup> a 24.<sup>a</sup>, Oeste 10° 30' Sur, 800 metros.
- De 24.<sup>a</sup> a 25.<sup>a</sup>, Norte 10° 30' Oeste, 400 metros.
- De 25.<sup>a</sup> a 26.<sup>a</sup>, Oeste 10° 30' Sur, 1.500 metros.
- De 26.<sup>a</sup> a 27.<sup>a</sup>, Sur 10° 30' Este, 200 metros.
- De 27.<sup>a</sup> a 28.<sup>a</sup>, Oeste 10° 30' Sur, 200 metros.
- De 28.<sup>a</sup> a 29.<sup>a</sup>, Sur 10° 30' Este, 200 metros.
- De 29.<sup>a</sup> a 30.<sup>a</sup>, Oeste 10° 30' Sur, 300 metros.
- De 30.<sup>a</sup> a 31.<sup>a</sup>, Sur 10° 30' Este, 200 metros.
- De 31.<sup>a</sup> a 32.<sup>a</sup>, Oeste 10° 30' Sur, 200 metros.
- De 32.<sup>a</sup> a 33.<sup>a</sup>, Sur 10° 30' Este, 200 metros.
- De 33.<sup>a</sup> a 34.<sup>a</sup>, Oeste 10° 30' Sur, 1.000 metros.
- De 34.<sup>a</sup> a 35.<sup>a</sup>, Sur 10° 30' Este, 200 metros.
- De 35.<sup>a</sup> a 36.<sup>a</sup>, Oeste 10° 30' Sur, 400 metros.
- De 36.<sup>a</sup> a 37.<sup>a</sup>, Sur 10° 30' Este, 400 metros.
- De 37.<sup>a</sup> a 38.<sup>a</sup>, Oeste 10° 30' Sur, 400 metros.

- De 38.<sup>a</sup> a 39.<sup>a</sup>, Sur 10° 30' Este, 200 metros.
- De 39.<sup>a</sup> a 40.<sup>a</sup>, Oeste 10° 30' Sur, 5.000 metros.
- De 40.<sup>a</sup> a 41.<sup>a</sup>, Sur 10° 30' Este, 200 metros.
- De 41.<sup>a</sup> a 42.<sup>a</sup>, Oeste 10° 30' Sur, 400 metros.
- De 42.<sup>a</sup> a 43.<sup>a</sup>, Sur 10° 30' Este, 200 metros.
- De 43.<sup>a</sup> a 44.<sup>a</sup>, Oeste 10° 30' Sur, 400 metros.
- De 44.<sup>a</sup> a 45.<sup>a</sup>, Sur 10° 30' Este, 300 metros.
- De 45.<sup>a</sup> a 46.<sup>a</sup>, Oeste 10° 30' Sur, 600 metros.
- De 46.<sup>a</sup> a 47.<sup>a</sup>, Sur 10° 30' Este, 200 metros.
- De 47.<sup>a</sup> a 48.<sup>a</sup>, Oeste 10° 30' Sur, 400 metros.
- De 48.<sup>a</sup> a 49.<sup>a</sup>, Sur 10° 30' Este, 100 metros.
- De 49.<sup>a</sup> a 50.<sup>a</sup>, Oeste 10° 30' Sur, 600 metros.
- De 50.<sup>a</sup> a 51.<sup>a</sup>, Sur 10° 30' Este, 1.000 metros.
- De 51.<sup>a</sup> a 52.<sup>a</sup>, Este 10° 30' Norte, 1.000 metros.
- De 52.<sup>a</sup> a 53.<sup>a</sup>, Norte 10° 30' Oeste, 300 metros.
- De 53.<sup>a</sup> a 54.<sup>a</sup>, Este 10° 30' Norte, 600 metros.
- De 54.<sup>a</sup> a 55.<sup>a</sup>, Norte 10° 30' Oeste, 300 metros.
- De 55.<sup>a</sup> a 56.<sup>a</sup>, Este 10° 30' Norte, 400 metros.
- De 56.<sup>a</sup> a 57.<sup>a</sup>, Norte 10° 30' Oeste, 200 metros.
- De 57.<sup>a</sup> a 58.<sup>a</sup>, Este 10° 30' Norte, 400 metros.
- De 58.<sup>a</sup> a 59.<sup>a</sup>, Norte 10° 30' Oeste, 200 metros.
- De 59.<sup>a</sup> a 60.<sup>a</sup>, Este 10° 30' Norte, 5.400 metros.
- De 60.<sup>a</sup> a 61.<sup>a</sup>, Norte 10° 30' Oeste, 400 metros.
- De 61.<sup>a</sup> a 62.<sup>a</sup>, Este 10° 30' Norte, 400 metros.
- De 62.<sup>a</sup> a 63.<sup>a</sup>, Norte 10° 30' Oeste, 400 metros.
- De 63.<sup>a</sup> a 64.<sup>a</sup>, Este 10° 30' Norte, 1.000 metros.
- De 64.<sup>a</sup> a 65.<sup>a</sup>, Norte 10° 30' Oeste, 200 metros.
- De 65.<sup>a</sup> a 66.<sup>a</sup>, Este 10° 30' Norte, 400 metros.
- De 66.<sup>a</sup> a 67.<sup>a</sup>, Norte 10° 30' Oeste, 200 metros.
- De 67.<sup>a</sup> a 68.<sup>a</sup>, Este 10° 30' Norte, 200 metros.
- De 68.<sup>a</sup> a 69.<sup>a</sup>, Norte 10° 30' Oeste, 200 metros.

69.<sup>a</sup> a 1.<sup>a</sup>, Este 10° 30' Norte, 1.140 metros; quedando así cerrado, el perímetro de las 1.500 pertenencias. Los rumbos de las alineaciones referidos al Norte verdadero en grados sexagesimales.

Habiendo hecho el depósito que marca el artículo 20 del Reglamento general para el régimen de la Minería, el señor Gobernador civil, con fecha 8 de enero de 1940, ha acordado admitirla, mandando darle la tramitación correspondiente.

De orden del señor Gobernador se hace público por medio del presente edicto y en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que en el plazo de sesenta días presenten ante el señor Gobernador sus oposiciones, los que se consideren con derecho al todo o parte de las pertenencias solicitadas o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende.

Teruel, 8 de enero de 1940. — El Ingeniero Jefe, José Alfaro.

D. José Alfaro López, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Teruel;

Hago saber: Que el Ayuntamiento de La Cañada de Verich ha presentado una solicitud de registro de sesenta y tres pertenencias de mineral de arcilla refractaria sitas en el término de La Cañada de Verich, parajes denominados "La Solana", "Los Castelletts", "Solsides", "Viña Enfe-

rrera" y "Calvario", con el nombre de "Santa Ana", número 4.102, el día 19 de diciembre de 1939, a las dieciséis horas y quince minutos, y haciendo la designación de este modo:

*Punto de partida:* Esquina Sureste del corral de Froilán Mir.

*Líneas y rumbo de la designación:* Desde el punto de partida, y en dirección Sur 44° Este, se medirán 300 metros, colocándose la primera estaca.

De 1.<sup>a</sup> a 2.<sup>a</sup>, Este 44° Norte, 100 metros.  
De 2.<sup>a</sup> a 3.<sup>a</sup>, Sur 44° Este, 200 metros.  
De 3.<sup>a</sup> a 4.<sup>a</sup>, Este 44° Norte, 100 metros.  
De 4.<sup>a</sup> a 5.<sup>a</sup>, Sur 44° Este, 200 metros.  
De 5.<sup>a</sup> a 6.<sup>a</sup>, Este 44° Norte, 200 metros.  
De 6.<sup>a</sup> a 7.<sup>a</sup>, Norte 44° Oeste, 200 metros.  
De 7.<sup>a</sup> a 8.<sup>a</sup>, Oeste 44° Sur, 100 metros.  
De 8.<sup>a</sup> a 9.<sup>a</sup>, Norte 44° Oeste, 700 metros.  
De 9.<sup>a</sup> a 10.<sup>a</sup>, Oeste 44° Sur, 200 metros.  
De 10.<sup>a</sup> a 11.<sup>a</sup>, Norte 44° Oeste, 200 metros.  
De 11.<sup>a</sup> a 12.<sup>a</sup>, Este 44° Norte, 200 metros.  
De 12.<sup>a</sup> a 13.<sup>a</sup>, Norte 44° Oeste, 300 metros.  
De 13.<sup>a</sup> a 14.<sup>a</sup>, Este 44° Norte, 100 metros.  
De 14.<sup>a</sup> a 15.<sup>a</sup>, Norte 44° Oeste, 300 metros.  
De 15.<sup>a</sup> a 16.<sup>a</sup>, Oeste 44° Sur, 100 metros.  
De 16.<sup>a</sup> a 17.<sup>a</sup>, Norte 44° Oeste, 400 metros.  
De 17.<sup>a</sup> a 18.<sup>a</sup>, Oeste 44° Sur, 300 metros.  
De 18.<sup>a</sup> a 19.<sup>a</sup>, Sur 44° Este, 100 metros.  
De 19.<sup>a</sup> a 20.<sup>a</sup>, Oeste 44° Sur, 100 metros.  
De 20.<sup>a</sup> a 21.<sup>a</sup>, Sur 44° Este, 500 metros.  
De 21.<sup>a</sup> a 22.<sup>a</sup>, Este 44° Norte, 100 metros; y haciendo desde ésta en dirección Sur 44° Este, 800 metros, se volverá al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las sesenta y tres pertenencias solicitadas.

Todos los rumbos están referidos al meridiano en grados sexagesimales.

Habiendo hecho el depósito que marca el artículo 20 del Reglamento general para el régimen de la Minería, el señor Gobernador civil, con fecha 8 de enero de 1940, ha acordado admitirla, mandando darle la tramitación correspondiente.

De orden del señor Gobernador se hace público por medio del presente edicto y en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que en el plazo de sesenta días presenten ante el señor Gobernador sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte de las pertenencias solicitadas o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende.

Teruel, 9 de enero de 1940. — El Ingeniero-Jefe, José Alfaro.

\*\*\*

D. José Alfaro López, Ingeniero-Jefe del Distrito Minero de Teruel;

Hago saber: Que doña Victoria Solribes Suñer, viuda de Francisco Mulet, vecina de Tortosa, ha presentado una solicitud de registro de veintidós pertenencias de mineral de arcilla refractaria, sitas en el término de La Cañada de Verich, paraje denominado "Las Fajas", con el nombre de "Amueciación", número 4.103, el día 19 de diciembre de 1939, a las dieciséis horas y veinte minutos, y haciendo la designación de este modo:

*Punto de partida:* Esquina Sureste del almacén en ruinas del antiguo pozo de Pallarés.

*Líneas y rumbo de la designación:* Desde el punto de partida, en dirección Este 44° Sur, se medirán 410 metros, colocándose la primera estaca.

De 1.<sup>a</sup> a 2.<sup>a</sup>, y en dirección Norte 44° Este, se medirán 200 metros.

De 2.<sup>a</sup> a 3.<sup>a</sup>, y en dirección Oeste 44° Norte, se medirán 500 metros.

De 3.<sup>a</sup> a 4.<sup>a</sup>, y en dirección Norte 44° Este, se medirán 100 metros.

De 4.<sup>a</sup> a 5.<sup>a</sup>, y en dirección Oeste 44° Norte, se medirán 500 metros.

De 5.<sup>a</sup> a 6.<sup>a</sup>, y en dirección Sur 44° Oeste, se medirán 200 metros.

De 6.<sup>a</sup> a 7.<sup>a</sup>, y en dirección Este 44° Sur, se medirán 300 metros.

De 7.<sup>a</sup> a 8.<sup>a</sup>, y en dirección Sur 44° Oeste, se medirán 100 metros; desde ésta y en dirección Este 44° Sur, se me-

dirán 290 metros, llegando al punto de partida, quedando así cerradas las veintidós pertenencias solicitadas.

Todos los rumbos están referidos al meridiano verdadero con grados sexagesimales.

Habiendo hecho el depósito que marca el artículo 20 del Reglamento general para el régimen de la Minería, el señor Gobernador civil, con fecha 8 de enero de 1940, ha acordado admitirla, mandando darle la tramitación correspondiente.

De orden del señor Gobernador se hace público por medio del presente edicto y en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que en el plazo de sesenta días presenten ante el señor Gobernador sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte de las pertenencias solicitadas o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende.

Teruel, 9 de enero de 1940. — El Ingeniero-Jefe, José Alfaro.

\*\*\*

D. José Alfaro López, Ingeniero-Jefe del Distrito Minero de Teruel;

Hago saber: Que doña Carmen Salvador Ibáñez, vecina de La Cañada de Verich, ha presentado una solicitud de registro de cuatro pertenencias de mineral de arcilla refractaria, sitas en el término de La Cañada de Verich, paraje denominado "Las Fajas", con el nombre de "Carmen", número 4.104, el día 19 de diciembre de 1939, a las dieciséis horas y treinta minutos, y haciendo la designación de este modo:

*Punto de partida:* La esquina Sureste de la caseta de Carmen Salvador.

*Líneas y rumbo de la designación:* Desde el punto de partida, y en dirección Sur 44° Este, se medirán 96 metros, colocándose la primera estaca.

Desde ésta, y en dirección Este 44° Norte, se medirán 100 metros, colocándose la segunda estaca.

Desde ésta, y en dirección Norte 44° Oeste, se medirán 200 metros, colocándose la tercera estaca.

Desde ésta, y en dirección Oeste 44° Sur, se medirán 200 metros, colocándose la cuarta estaca.

Desde ésta, y en dirección Sur 44° Este, se medirán 200 metros, colocándose la quinta estaca.

Desde ésta, y en dirección Este 44° Norte, se medirán 100 metros, llegando a la primera estaca y quedando así cerrado el perímetro de las cuatro pertenencias mineras solicitadas.

Todos los rumbos están referidos al Norte verdadero en grados sexagesimales.

Habiendo hecho el depósito que marca el artículo 20 del Reglamento general para el régimen de la Minería, el señor Gobernador civil, con fecha 8 de enero de 1940, ha acordado admitirla, mandando darle la tramitación correspondiente.

De orden del señor Gobernador se hace público por medio del presente edicto y en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que en el plazo de sesenta días presenten ante el señor Gobernador sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte de las pertenencias solicitadas o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende.

Teruel, 9 de enero de 1940. — El Ingeniero-Jefe, José Alfaro.

\*\*\*

Incluidos en sus respectivos alistamientos, los mozos de los pueblos que a continuación se expresan, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 96 de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, é ignorándose su domicilio, así como el de sus padres, se los cita para que, personalmente o por medio de representante legal, comparezcan a los actos de la rectificación y cierre definitivo del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 8, 14 y 21 del presente mes, bajo apercibimiento de incurrir en la responsabilidad a que hubiere lugar por la falta de presentación.

Reemplazo de 1936.

CEROLLERA (LA). — Victoriano Segura Royo y Pláido Celmá Bayod.

POZUEL DEL CAMPO. — Juan Hernández Hernández.

*Reemplazo de 1937.*

CEROLLERA (LA). — Angel Ballesteros Cros y Joaquín Esteban Ballesteros.  
POZUEL DEL CAMPO. — José Gracia Rubio.

*Reemplazo de 1938.*

POZUEL DEL CAMPO. — Victorino Parrilla Henares y Benigno Muñoz Calvo.

*Reemplazo de 1939.*

CEROLLERA (LA). — Ramiro Bosque Soler.

*Reemplazo de 1940.*

POZUEL DEL CAMPO. — Andrés Gracia Rubio y Jesús Rubio Hernández.

VILLAFRANCA DEL CAMPO. — Santiago del Espíritu Santo. (Se le cita hasta el día 11 de febrero)

*Reemplazo de 1941.*

CEROLLERA (LA). — Inocencio Ballesteros Gran.  
POZUEL DEL CAMPO. — Florencio López Navio.

Núm. 86.

### Banco de España de Teruel.

Han sufrido extravío los resguardos de depósito transmisibles que a continuación se detallan: Amortizable 5 por 100, 1927, sin impuesto, número 10.753, de pesetas nominales 13.500, constituido el 7 de enero de 1933, y Amortizable 5 por 100, 1927, sin, número 11.117, de pesetas nominales 3.500, constituido el 31 de marzo de 1934 a favor de D. Fortunato Lazarán Garrido, y D.<sup>a</sup> Benita Herranz Barqueró, indistintamente.

Otro depósito, número 11.509, de pesetas nominales 4.400, Amortizable 4 por 100, 1928, constituido el 26 de abril de 1935 a favor de D. Francisco Millán Gómez.

Otro depósito, número 9.665, Amortizable 5 por 100, 1927, sin, de pesetas nominales 5.000, constituido el 9 de abril de 1930 a favor de D. Antonio Alamán Marco.

Otro depósito, número 6.016, de Deuda Perpetua Interior 4 por 100, de pesetas nominales 43.000, constituido el 4 de octubre de 1923 a favor de doña María Africa Arroyo Mombanch.

Otro depósito, número 8.850, de Amortizable 4 por 100 Emisión 1928, de pesetas nominales 4.000, constituido el 13 de agosto de 1928 a favor de D. Miguel Vallés Rebullida, D.<sup>a</sup> Laura Vallés Asensio y D.<sup>a</sup> María Vallés Asensio, indistintamente.

Otros depósitos: número 9.376, Amortizable 5 por 100, 1929, de pesetas nominales 1.000, constituido el 8 de julio de 1929; número 8.602, Amortizable 5 por 100, 1927, con impuesto, de pesetas nominales 1.000, constituido el 14 de abril de 1928; número 9.583, Amortizable 5 por 100, 1927, sin, de pesetas nominales 3.000, constituido el 17 de enero de 1930, y número 8.927, Amortizable 4 por 100, 1928, de pesetas nominales 4.800, constituido el 14 de septiembre de 1928, todos a favor de D.<sup>a</sup> Tomasa Crespo Castellet.

Otros depósitos: núm. 7.108, Ferroviaria, Amortizable 5 por 100, de pesetas nominales 20.000, constituido el 25 de noviembre de 1925; número 8.740, Amortizable 4 por 100 Emisión 1928, de pesetas nominales 122.000, constituido el 9 de julio de 1928, y número 9.965, Amortizable 5 por 100, 1927, sin, de pesetas nominales 28.500, constituido

el 14 de enero de 1931, todos a favor de D.<sup>a</sup> Dolores, D.<sup>a</sup> Flora, D. Wenceslao Mediano Herrero y D. Emilio Bonilla Sol, indistintamente.

Otros depósitos: número 10.270, Perpetua Interior 4 por 100, de pesetas 18.000, constituido el 14 de septiembre de 1931, y número 11.789, Amortizable 4 por 100, E. 1935, de pesetas nominales 12.500, constituido el 23 de diciembre de 1935 a favor de D.<sup>a</sup> Abundancia Herrero Bueso y doña Bárbara Herrero Bueso, indistintamente.

Otros depósitos: número 10.404, Perpetua Interior 4 por 100, de pesetas 15.000, constituido el 17 de diciembre de 1931; número 10.405, Deuda Exterior 4 por 100, de pesetas nominales 12.000, constituido el 17 de diciembre de 1931; número 11.879, Perpetua Interior 4 por 100, de pesetas 5.000, constituido el 1 de febrero de 1936, y número 10.400, Amortizable 4 por 100, E. 1928, de pesetas 20.000, constituido el 15 de diciembre de 1931, todos a favor de D. Aurelio Ramón Gómez Cordobés Hernández y D.<sup>a</sup> Escolástica Gómez Garzón, indistintamente.

Otro depósito, número 11.245, Amortizable 5 por 100, 1927, sin, de pesetas nominales 20.000, constituido el 26 de julio de 1934 a favor de D. Martín Abril Ubé y D.<sup>a</sup> Vicenta Navarro Herrero, indistintamente.

Otro depósito, número 10.443, Amortizable 4 por 100, E. 1928, de pesetas nominales 7.200, constituido el 26 de enero de 1932 a favor de D.<sup>a</sup> Pilar Lozano Dolz.

Otro depósito, número 8.222, Amortizable 5 por 100, E. 1927, con, de pesetas nominales 12.500, constituido el 22 de julio de 1927 a favor de don Joaquín Izquierdo Palomar y D.<sup>a</sup> Emilia Jarque Gisbert, indistintamente.

Otros depósitos: número 7.823, Amortizable 5 por 100, E. 1927, sin, de pesetas nominales 3.000, constituido el 13 de abril de 1927, y número 11.999, obligaciones Tesoro E. 1936, de pesetas nominales 10.000, constituido el 3 de julio de 1936, los dos a favor de D. Francisco Villalba Mateo y D.<sup>a</sup> Casimira Abril Abril, indistintamente.

Otros depósitos: número 9.408, Deuda interior 4 por 100, de pesetas nominales 2.500, constituido el 27 de julio de 1929; número 9.613, Deuda Interior 4 por 100, de pesetas nominales 2.500, constituido el 18 de febrero de 1930; número 9.407, Amortizable 5 por 100, E. 1927, con, de pesetas nominales 2.500, constituido el 29 de julio de 1929, y número 9.409, Amortizable 5 por 100, E. 1929, de pesetas nominales 4.000, constituido el 29 de julio de 1929, todos a favor de D. Liborio Carerras Madaleno y D.<sup>a</sup> Asunción Jané Solá, indistintamente.

Lo que se anuncia al público por primera vez para que quien se considere con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, desde la fecha de publicación de este anuncio, según determinan los artículos 4.<sup>o</sup> y 41 del vigente Reglamento del Banco de España, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna esta Sucursal procederá a extinguir el duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Teruel, 8 de enero de 1940. — El Secretario, J. Pérez.